MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

CONTRATO N° 25/2013

"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

En el Distrito de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil trece, la Municipalidad de **DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**, representada por el **Señor Intendente Municipal Pedro Del Carmen Peralta** y el **Secretario General Oscar Lilio Godoy**, en adelante La Municipalidad; y la **empresa unipersonal CRECER cuyo representante legal es el señor Gerónimo López Aponte con Cedula de Identidad N° 2.007.097**, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"**.- adjudicada mediante la Resolución N° 1606/2.013 de fecha 24/10/2013 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	0	2	0	0	848	30	003	05	126.600.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 263953

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 36/2013, convocado por la MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1606/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	01	Comidas combinadas deshidratadas	AMELIA	PARAGUAYA	Ración de 250 gramos por cada una	30.000	4.220	126.600.000

Total: Gs. 126.600.000.- (guaraníes, ciento veintiséis millones seiscientos mil).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días desde el 31 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2013.

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA
Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El oferente deberá hacer entrega de los productos en 24 horas de haber recibida la orden de compra.
El oferente es responsable de que el transporte del alimento se realice en condiciones que garanticen la llegada del alimento en buenas condiciones a los distintos puntos de distribución; El oferente es responsable de entregar en la sede de cada INSTITUCION EDUCATIVA, la cantidad que corresponde de acuerdo a la planilla de beneficiados, los bienes junto al documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme a la legislación vigente en la materia (SEGUN PLANILLA DE ENTREGA DEL PLIEGO ANEXO B).
8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los anexos del pliego, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-
10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA República del Paraguay al día 31 mes octubre y año 2013.

Oscar Lilio Godoy
Secretario General

Pedro de Carmen Peralta
Intendente Municipal

Gerónimo López Aponte
Empresa CRECER
La Empresa Contratada

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)